



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 48 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 48 a cargo del Dr. Julio Carlos (H) SPERONI Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Paula BENZECRY sito en la calle Uruguay 714, 3° piso. de Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "CORRADO, Roberto Oscar y OTRO c/ CORRADO, Rafael Oscar s/ cobro de sumas de dinero " Expte.: 17412/2021, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electronicas Judiciales (Acordada 15/25 CSJN) en el portal <https://subastaselectronicasjudiciales.gov.ar>, por intermedio del Martillero Eduardo Martin ALMEYRA, CUIT 20082728881, TEL. 1126636403, eduardomalmeyra@hotmail.com, en la que se ha dispuesto la venta del 100% en pública subasta electrónica del inmueble sito en la calle MUÑIZ 603/605/607/609 esquina MEXICO 4302/06 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Superficie 36,18 m2, Porcentual 1 ,20%AD-CORPUS. Nomenclatura Catastral: Circ.6, Secc.36, manz.10 A, Parcela 1 CA, matricula FR 6-641/4. Según constatación realizada por Oficial de Justicia y por el suscripto (fs.117) el LOCAL tiene entrada por MUÑIZ ESQUINA MEXICO y esta desarrollada en planta BAJA: Habita una persona que dijo ser Manuel Coppil DNI 37004278 quien informa que tiene un contrato de alquiler con Rafael CORRADO desde hace 4 años y paga regularmente el alquiler e impuestos. Se procede a realizar la constatación por medio del martillero, hay un local habilitado pro el GCBA que tiene un baño y una escalera de madera con un altillo donde vive con 3 perros. BASE: U\$S 50.000.- SEÑA: 30%, (debera depositarse en el Banco de la Nacion Argentina, sucursal Tribunales, a la orden del Juez y como perteneciente a esta causa conf. Art. 564 y 565 del CPCC: Cuenta en dólares 9968695579 y CBU 0110025951098780828501 y en pesos CBU 01100259-50099686955792 y nro, de cuenta 9968695579, COMISION 3% Arancel Acordada 10/99 CSJN: 0,25% a cargo del comprador. Registra deudas de AYSA por \$ 1.215.644,25.- al 7/08/2026. OSN no registra deuda. De Aguas Argentinas sin deuda. De AGIP a junio/2026 por \$ 564.240,37.- No procederá la compra en Comision (cfr 598 inc. 7 CPCC) ni la cesion del ACTA o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Adviertase que tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del ACTA. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio 24 de septiembre 2026 a las 9.00hs fecha de finalización 7 de octubre de 2026 a las 9.00 hs. pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podra ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electronicas Judiciales e inscripto en esta subasta, con una antelacion minima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha maxima de postores 21 de septiembre de 2026 a las 9.00 horas. El comprador deberá acreditar el pago de la SEÑA. COMISION 3% en concepto de Comision del martillero y del 0,25% dispuesto en la Acordada 10/99 que debe ser depositado en la cuenta corriente especial 15.923/8 "CSJN Dir. Ad.Dep. Acord.10/99 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires(conf.Acord.540/10 de la CSJN) acreditar el pago del 3% en concepto de comision del martillero mediante transferencia a la cuenta CA U\$S 293500383196201 y CBU 2850935220003831962013 ALIAS CLON.EXQUISITO.TELAS del Banco MACRO, y, c) 0,25% de arancel de la CSJN según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial nº15923/8 pjn-0500/335. "Corte Suprema de Justicia de la Nacion Dir.Adm.Dep. acord.10/99 CBU 0290005610000001592389. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta, constancia delCodigo de Postor, constancia de transferencia del 30% y constituir domicilio electronico y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el





art..133 del CPCC. Si el interesado lo hiciera será considerado como oferente ganador de la subasta. De acuerdo al fallo plenario "Servicios Eficientes c*/ Yabra, Isaac por lo cual No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con la constancia que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el bien se halle sujeto al régimen de la ley 13.512(conf.C.N. CIV en pleno, febrero 18 de 1999 "in re"). EXHIBICION: 4 y 7 de septiembre de 2026 de 15 a 17 hs. El comprador debera constituir domicilio electrónico (conf. Art. 26 del Reglamento de Subasta Judiciales). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario POPULAR. Fdo.: Juez y Secretario. Buenos Aires, 31 de agosto de 2026 JULIO CARLOS SPERONI Juez - PAULA BENZECRY SECRETARIA

e. 02/09/2026 N° 62040/26 v. 03/09/2026

Fecha de publicacion: 02/09/2026

